



ORD.: 3787 09-09-2024

ANT.: CASO AP007T0003167

MAT.: Responde parcialmente y deniega en parte la entrega de la información por motivos que indica.

SANTIAGO,

A : MARION DINAMARCA MOSCOSO

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente:

"Estimados/as, por medio de la presente y en conformidad a lo establecido en la ley de transparencia, me dirijo a ustedes de manera respetuosa para pedir información con respecto a los siguientes puntos: A) Informes de Auditoria denominados "Aseguramiento al Proceso de Compras Públicas" de los años 2021, 2022 y 2023. B) Manual de Adquisiciones. C) La matriz de riesgo del proceso de compras. D) Contrataciones que se disponga del proceso de compras. Todo esto dentro del periodo de tiempo solicitado (2021, 2022 y 2023), agradezco la lectura de esta petición y que tenga excelente día, saludos cordiales".

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumplo con informar que adjunto a esta respuesta usted encontrará dos archivos que contienen por una parte, lo relativo a las contrataciones y el manual de adquisiciones.

Por otra parte, se indica que en lo referente a la entrega de los Informes de Auditoria y de la Matriz de Riesgo de nuestra institución, lamentablemente ello no es posible, debido a que dicha materia obedece a antecedentes sensibles para este Servicio, constituyendo información estratégica para el mismo, pudiendo su divulgación atentar contra la implementación de los Planes y Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación parcial de entrega de información, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 de la Ley 20.285 que establece que: ***"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".***

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la

notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Esperamos que la información proporcionada, sea de utilidad, y le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex N°3367 de 01/09/2023 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°3367 DE 01/09/2023

CASO AP007T0003167

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.